



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

*Declara:*

Que vería con agrado que el Poder ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través de su autoridad competente, instrumente los medios necesarios, a los fines de la implementación de un sistema digitalizado a los fines de posibilitar y agilizar los trámites de obtención del nuevo "Documento Nacional de Identidad" y de "Pasaporte", en la Delegación del Registro de las Personas de la localidad de Perez Millán, perteneciente al partido de Ramallo.

  
DANIEL MORFASANI  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
Diputados de la Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



**FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que por intermedio de su autoridad competente arbitre todos los medios a su alcance a fin de proceder con carácter urgente a la a la implementación de la toma de trámite de D.N.I. y pasaporte digitalizado en el registro de las personas ubicado en la localidad de Pérez Millán Partido de Ramallo.

Pérez Millán es una localidad del partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, tercera en importancia debido a su población de alrededor de 4500 habitantes.

La Localidad tiene alrededor de 100 años y desde su fundación la localidad ah crecido notablemente y últimamente se la está tratando de dotar de una infraestructura acorde al progreso. Cuenta con una economía en crecimiento basándose en la actividad agrícola y ganadera, posee una gran industria frigorífica de alrededor de 1000 operarios, también cuenta con cuatro plantas de acopio de cereales muy valiosos para la zona, importantes explotaciones agrícolas y un número notable de comercios en la zona urbana, además de un laboratorio destinado a la investigación de los lípidos en los alimentos.

Conociendo la situación de dicha localidad y de su progreso e importancia no es concebible que sus habitantes deban recorrer un trayecto de 50 km. hasta la ciudad de Ramallo para efectuar los trámites correspondientes a la obtención del nuevo documento nacional de identidad -DNI- o el pasaporte, siendo que la misma localidad de Pérez Millán cuenta con su propio registro de las personas donde debería garantizarle a sus residentes la seguridad de realizar dichos tramites.

Conforme lo establece el Decreto Nacional 1501/2009, a partir del 30 de Junio de 2015 el nuevo D.N.I será el único documento válido y deben obtenerlo aquellas personas que tengan Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, o el viejo D.N.I. verde; siempre y cuando sean menores de 75 años.

Particularmente, cabe recalcar que el Decreto Nacional referenciado faculta a la "DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS" a actualizar procedimientos identificatorios de registro y clasificación de información, relacionada con el potencial humano del país, utilizando los elementos técnicos que considere más convenientes a fin de lograr mayor seguridad y eficiencia en las operatorias de captación de datos y archivos de los mismos.

Por tanto, entendiendo al D.N.I. como un derecho fundamental del que goza todo ciudadano del territorio nacional, y en virtud de las consideraciones arriba vertidas en torno a la distancia que separa las localidades referenciadas y los plazos estipulados por el decreto 1501/09, manifestamos en virtud del presente, la necesidad que el Registro de las Personas de la Localidad de Pérez Millán, cuente en la brevedad con la tecnología apta para efectuar los trámites de obtención del nuevo DNI y pasaporte.

Por último, a los fines de reforzar la necesidad planteada, se adjunta como antecedente, la resolución N° 1819/15 emanada del Concejo Deliberantes del Departamento de Ramallo.

Por los motivos anteriormente expuestos solicito a los Señores Diputados que acompañen este Proyecto de Declaración con su voto positivo.

  
DANIEL MONFASANI  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.